



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 21 de Julio de 2006
Año LXXXVII

No. 58

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

RESULTADOS DE LA OPERACIÓN DEL FONDO PARA ATENDER A LA POBLACIÓN RURAL AFECTADA POR CONTINGENCIAS CLIMATOLÓGICAS (FAPRACC) EN LAS CONTINGENCIAS: SEQUIA ATÍPICA, IMPREDECIBLE Y NO RECURRENTE, Y LLUVIA ATÍPICA E IMPREDECIBLE QUE AFECTARON A PRODUCTORES DURANTE EL CICLO AGRÍCOLA PRIMAVERA VERANO 2004, EN MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO..... 5

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL SE INTEGRA LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE EXPEDIR LA CONVOCATORIA Y DICTAMINAR SOBRE LAS CANDIDATURAS QUE SE PRESENTEN PARA SELECCIONAR AL RECIPIENDARIO DE LA PRESEA "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"..... 7

Precio del Ejemplar: \$10.76

SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 292/2004-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro.....	11
Tercera publicación de edicto exp. No. 344-2/2006, relativo al Juicio de Guarda y Custodia, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro.....	12
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 14 de Acapulco, Gro.....	12
Segunda publicación de extracto de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 de Chilapa, Gro.....	13
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico en el punto denominado "Puente y Arboleda", ubicado en las Peñas del Charco de San Juan del Monte Tenería, Gro.....	13
Segunda publicación de edicto exp. No. 150-2/2001, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	14
Segunda publicación de edicto exp. No. 127-1/03, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	14
Segunda publicación de edicto exp. No. 631-1/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	15

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de edicto exp. No. 452-1/03, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	16
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado en el Paraje denominado "Tlaliztastipan", en el Poblado de Apango, Municipio de Mártir de Cuilapan, Gro.....	16
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle de Encarnación Díaz S/N, en la Población de Mayanalan, Municipio de Tepecuacuilco, Gro.....	17
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Josefa Ortiz de Domínguez # 59 de Iguala, Gro.....	17
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en Avenida 5 de Mayo esquina con Galeana S/N Barrio de San Miguel de San Luis Acatlán, Gro.....	18
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en Calle 2 de Abril esquina con Calle Galeana, del Barrio de San Miguel de San Luis Acatlán, Gro.....	19
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en el Poblado de Zapotitlán de la Fuente, Mpio. de Azoyú, Gro.....	19

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Publicación de edicto exp. No. 174/2006-II, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Taxco, Gro.....	20
Primera publicación de edicto exp. No. 817-1/2004, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro.....	22
Publicación de Aviso a los Accionistas de la Sociedad denominada REVIVIR, S.A. DE C.V. en Acapulco, Gro.....	22
Publicación de Aviso de Fusión y Balance General de las Sociedades de las CERVEZAS DE MEXICO EN ACAPULCO, S.A. DE C.V. E IMPULSORA MERCANTIL DE LA COSTA, S.A. DE C.V. en Acapulco, Gro.....	23

PODER EJECUTIVO



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN.



Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC)

Programa de Apoyo a Productores Agrícolas, Afectados por Lluvia Atípica e Impredecible en seis municipios del Estado de Guerrero en el 2004.

A LA POBLACIÓN EN GENERAL SE LE INFORMA

Que con motivo de los siniestros agrícolas provocados por Lluvia Atípica e Impredecible durante el ciclo Agrícola Primavera - Verano 2004, se beneficiaron 866 Productores afectados por siniestro total en 1,161 hectáreas autorizadas en 23 localidades de seis municipios en el Estado señalados a continuación:

MUNICIPIO	LOCALIDAD	No. DE PRODUC- TORES	NUMERO DE HECTAREAS	APORTACION (PESOS)		
				FEDERAL(70%)	ESTATAL(30%)	TOTAL(100%)
CUTZAMALA DE PINZON	EL GUAYABO	3	5	2,625.00	1,125.00	3,750.00
	LIMON GRANDE	21	32	16,800.00	7,200.00	24,000.00
	LA PAPAYA	2	2	1,050.00	450.00	1,500.00
QUECHUL- TENANGO	COL. INSURGENTES	14	34	17,850.00	7,650.00	25,500.00
METLATONOC	LLANO DE OCOTE	27	27	14,175.00	6,075.00	20,250.00
	LLANO DE LA PAROTA	70	70	36,750.00	15,750.00	52,500.00
	SAN JUAN PUERTO M.	45	90	47,250.00	20,250.00	67,500.00
TAXCO DE ALARCON	ATZALA	5	5	2,625.00	1,125.00	3,750.00
	AXIXINTLA	35	51	26,775.00	11,475.00	38,250.00
	RANCHO VIEJO	2	2	1,050.00	450.00	1,500.00
	SAN FRANCISCO A.	73	131	68,775.00	29,475.00	98,250.00
	SAN JOSE POTRERO	22	42	22,050.00	9,450.00	31,500.00
	SAN MIGUEL ACUITLAPA	30	56	29,400.00	12,600.00	42,000.00
	ZACATECOLOTLA	12	12	6,300.00	2,700.00	9,000.00
TECOANAPA	BUENAVISTA	58	58	30,450.00	13,050.00	43,500.00
	EL LIMON	34	83	43,575.00	18,675.00	62,250.00
	HUAMUCHAPA	57	64	33,600.00	14,400.00	48,000.00
	LAS ANIMAS	50	50	26,250.00	11,250.00	37,500.00
	OCOTITLAN	106	138	72,450.00	31,050.00	103,500.00
	POCHOTILLO	86	86	45,150.00	19,350.00	64,500.00
	TECOANAPA	25	34	17,850.00	7,650.00	25,500.00
	VILLA HERMOSA	72	72	37,800.00	16,200.00	54,000.00
TLACOAPA	TENAMAZAPA	17	17	8,925.00	3,825.00	12,750.00
	TOTAL:	866	1,161	609,525.00	261,225.00	870,750.00

Los apoyos consistieron en la entrega de cheques a razón de \$ 750.00 por hectárea afectada, hasta 5 hectáreas por productor, siempre y cuando hallan sido incluidos en el padrón de productores afectados, autorizados por el Comité Técnico Nacional del FAPRACC.

El padrón de productores beneficiarios con el programa se encuentra disponible en la pagina www.sdrguerrero.gob.mx de la Secretaría de Desarrollo Rural y en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

LIC. ARMANDO RIOS PITER

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes, está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente."



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN.



Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC)

Programa de Apoyo a Productores Agrícolas, Afectados por Sequía Atípica, Impredecible y no Recurrente en el año 2004, en el Municipio de Cuauhtepic en el Estado de Guerrero.

A LA POBLACIÓN EN GENERAL SE LE INFORMA

Que con motivo de los siniestros agrícolas provocados por Sequía Atípica, Impredecible y no Recurrente durante el ciclo Agrícola Primavera – Verano 2004, se beneficiaron a **1,330** Productores afectados por siniestro total en **2,623** hectáreas autorizadas de **27** localidades señaladas a continuación:

MUNICIPIO	LOCALIDAD	No. DE PRODUC- TORES	NUMERO DE HECTÁREAS	APORTACIÓN (PESOS)		
				FEDERAL(70%)	ESTATAL(30%)	TOTAL(100%)
CUAUTEPEC	BOCACHAHUE	1	2	1,050.00	450.00	1,500.00
	CIHUAPOLUYA	53	67	35,175.00	15,075.00	50,250.00
	COACOYULICHAN	254	254	133,350.00	57,150.00	190,500.00
	CUAUTEPEC	196	382	200,550.00	85,950.00	286,500.00
	HUAMUCHITTAN	57	150	78,750.00	33,750.00	112,500.00
	ESTERO DEL MARQUEZ	16	24	12,600.00	5,400.00	18,000.00
	EL COQUILLO	54	154	80,850.00	34,650.00	115,500.00
	EL LIBANO	12	19	9,975.00	4,275.00	14,250.00
	EL LIMONCITO	17	29	15,225.00	6,525.00	21,750.00
	EL LIMON GRANDE	11	31	16,275.00	6,975.00	23,250.00
	EL MAGUEY	4	8	4,200.00	1,800.00	6,000.00
	EL PABELLON	57	105	55,125.00	23,625.00	78,750.00
	EL SALTO	73	197	103,425.00	44,325.00	147,750.00
	EL LLANO	44	93	48,825.00	20,925.00	69,750.00
	JALAPA	35	50	26,250.00	11,250.00	37,500.00
	LA BOCANA	1	3	1,575.00	675.00	2,250.00
	LA BOCANITA	14	43	22,575.00	9,675.00	32,250.00
	LA DICHA	229	583	306,075.00	131,175.00	437,250.00
	LAS PAROTAS	14	38	19,950.00	8,550.00	28,500.00
	LA SOLEDAD	33	45	23,625.00	10,125.00	33,750.00
	LOS HORNOS	1	1	525.00	225.00	750.00
	PASO SALINAS	15	31	16,275.00	6,975.00	23,250.00
	SAN AGUSTIN CUILUTLA	51	155	81,375.00	34,875.00	116,250.00
	SAN ANTONIO	17	42	22,050.00	9,450.00	31,500.00
	SAN JOSE LAS PALMAS	40	56	29,400.00	12,600.00	42,000.00
	SANTA CLARA	16	23	12,075.00	5,175.00	17,250.00
	VISTA HERMOSA	15	38	19,950.00	8,550.00	28,500.00
	TOTAL:	1,330	2,623	1,377,075.00	590,175.00	1,967,250.00

Los apoyos consistieron en la entrega de cheques a razón de \$ 750.00 por hectárea afectada, hasta 5 hectáreas por productor, siempre y cuando hallan sido incluidos en el padrón de productores afectados, autorizados por el Comité Técnico Nacional del FAPRACC.

El padrón de productores beneficiarios con el programa se encuentra disponible en la pagina www.sdrguerrero.gob.mx de la Secretaria de Desarrollo Rural y en la Secretaria de Agricultura, Ganaderia, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA).

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

LIC. ARMANDO RIOS PITER

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes, está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente."

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL SE INTEGRA LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE EXPEDIR LA CONVOCATORIA Y DICTAMINAR SOBRE LAS CANDIDATURAS QUE SE PRESENTEN PARA SELECCIONAR AL RECIPIENDARIO DE LA PRESEA "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN".

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.-Poder Legislativo.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA QUINCUGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión celebrada el día 28 de junio del 2006, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, de este Honorable Congreso, presentaron una Propuesta de Acuerdo Parlamentario, bajo los siguientes términos:

"Primero.- Que el 13 de septiembre de 1813, el Generalísimo Don José María Morelos y Pavón, instaló en la Iglesia de la Asunción de María, (hoy Catedral), de esta Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, el Primer Congreso de Anáhuac, en donde el 14 de septiembre, proclamó el

documento titulado "Sentimientos de la Nación", que sentó las bases del constitucionalismo mexicano, por lo que el Congreso le concedió el título de Alteza, mismo que Morelos rechazó, adoptando el de "Siervo de la Nación."

Segundo.- Que para los guerrerenses, constituye un gran orgullo que el Siervo de la Nación, el Generalísimo Don José María Morelos y Pavón escogiera esta población para realizar el Primer Congreso de Anáhuac, estableciéndose en "los Sentimientos de la Nación":

- La independencia de América de España y de toda otra nación;
- La ratificación del principio de la Soberanía Popular;
- Se planteó el establecimiento de un régimen de gobierno dividido en tres Poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial;
- Se propuso los primeros esbozos legislativos en materia de justicia social;
- Se anularon los privilegios;
- Se proscribió la esclavitud;
- Se protegió el derecho a la propiedad y la inviolabilidad del domicilio;
- Se prohibió la tortura; y simplificó el sistema tributario eliminando la carga excesiva de tributos.

Principios que continúan

vigentes hasta nuestros días.

Tercero.- Que el Primer Congreso de Anáhuac realizado en Chilpancingo, determinó los ideales de los mexicanos en cuando a su situación de tener libertad, independencia y respeto: libertad para todos aquellos mestizos, indígenas y demás pobladores ubicados en las diferentes castas a ser libres, a determinar su situación de poder trabajar por su cuenta sin estar bajo el yugo de un cacique, terrateniente o capataz extranjero. Independiente en cuanto a su gobierno de otra nación; respeto por nuestro pasado histórico, por nuestras raíces, cultura y tradiciones.

Cuarto.- Que estos principios contenidos en "Los Sentimientos de la Nación" a lo largo de los años, han sido el eje fundamental para implementar en nuestro país un gobierno de leyes, en el que la Soberanía Popular, la independencia y la dignidad de la Nación Mexicana constituyen valores supremos.

Quinto.- Que el 6 de noviembre de 1813, en los trabajos correspondientes al Congreso de Chilpancingo se redacta y se proclama el Acta Solemne de la Declaración de la Independencia de la América Septentrional, en la que la Nación Mexicana rompe toda atadura con España para asumir la soberanía usurpada; evento

de gran magnitud política que tuvo repercusiones no sólo en América sino en el resto de Europa.

Sexto.- Que debido a los acontecimientos de la Guerra de Independencia, el Congreso salió de Chilpancingo, instalándose en la ciudad de Apatzingán, donde el 22 de octubre de 1814, se promulga la Constitución de Apatzingán, primer conjunto de leyes mexicanas que recoge y formaliza los principios establecidos en "Los Sentimientos de la Nación", dictados por Morelos el 14 de septiembre de 1813.

Séptimo.- Que el 13 de septiembre de cada año, el Honorable Congreso Local, con la asistencia de los Poderes Ejecutivo y Judicial, celebra Sesión Pública y Solemne, en la catedral de la Asunción de María, en esta Ciudad de Chilpancingo, para conmemorar la Instalación del Primer Congreso de Anáhuac y rendir honores al Siervo de la Nación, el Generalísimo Don José María Morelos y Pavón y a los Diputados Constituyentes que nos dieron patria y libertad.

Octavo.- Que en la citada sesión, en cumplimiento al mandato establecido en los artículos 214 y 215 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, el Honorable Congreso del Estado, otorga anualmente la Presea "Sentimientos de la

Nación", galardón que se entrega a nacionales o extranjeros que sean dignos de portar dicho reconocimiento, por su cercanía a los principios del Primer Congreso de Anáhuac y de los Sentimientos de la Nación, consistentes en la lucha por la paz, la democracia, la defensa de los derechos humanos y en general de los más altos valores de la humanidad.

Noveno.- Que para seleccionar al beneficiario de la Presea "Sentimientos de la Nación", con fundamento en lo dispuesto por el artículo 216 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se debe integrar una Comisión Especial encargada de expedir la convocatoria y dictaminar sobre las candidaturas que se presenten, con el objeto de que, el Dictamen con proyecto de Decreto correspondiente, oportunamente, se someta a consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado, para su aprobación.

Décimo.- Que en base a lo manifestado anteriormente, proponemos que la Comisión Especial a que se refiere el considerando que antecede se conforme por los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, en la que convergen los Coordinadores de las Fracciones Parlamentarias y Representantes de Partido que integran la Legislatura."

Que vertido lo anterior,

en sesión de fecha 28 de junio del 2006, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la Propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno de este Honorable Congreso.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, decreta y expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL SE INTEGRA LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE EXPEDIR LA CONVOCATORIA Y DICTAMINAR SOBRE LAS CANDIDATURAS QUE SE PRESENTEN PARA SELECCIONAR AL BENEFICIARIO DE LA PRESEA "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN".

Primero.- La Comisión Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, designa a los Ciudadanos Diputados: Carlos Reyes Torres, Abraham Ponce Guadarrama, Benito García Meléndez, Mario Ramos del

Carmen, Rey Hernández García y Arturo Alvarez Angli, como integrantes de la Comisión Especial encargada de expedir la convocatoria, recibir las propuestas y oportunamente, dictaminar sobre las candidaturas que se presenten para elegir al recipiendario de la Presea "Sentimientos de la Nación".

Segundo.- La Comisión Especial expedirá la convocatoria a más tardar el día 30 de junio de 2006, la cual deberá ser difundida ampliamente para hacerla del conocimiento general.

Tercero.- La Presea "Sentimientos de la Nación" se entregará al recipiendario en la Sesión Pública y Solemne que se celebrará el día 13 de septiembre de 2006, en el marco conmemorativo del 193 Aniversario de la Instalación del Primer Congreso de Anáhuac, en la Catedral de "La Asunción de María", de esta Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

T R A N S I T O R I O S

Artículo Primero.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Tercero.- En su oportunidad, publíquese la convocatoria en dos diarios de circulación nacional, en dos periódicos de circulación estatal y en la página web del Congreso del Estado de Guerrero, para el conocimiento general y su amplia difusión.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.

BERTÍN CABAÑAS LOPEZ.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

IGNACIO LUNA GERÓNIMO.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

MARÍA GUADALUPE PÉREZ URBINA.

Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

EDICTO

En el expediente civil número 292/2004-2, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FERNANDO RENDÓN ROSAS, en contra de TERESA CORRALS CUCAS, el Ciudadano Licenciado PRUDENCIO NAVA CARBAJAL, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, por auto de fecha cinco de Abril y siete de Junio ambos del año dos mil seis, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en autos, ubicado en Calle Promotores de la Educación lote 2, manzana 7, esquina con Calle Circuito Principal Trabajadores de la Educación en la Unidad Habitacional "Mártires del S.N.T.E.", Colonia Magisterial, al Sur de esta Ciudad de Iguala, Guerrero, embargado en autos, cuyas características son las siguientes:

Al NORTE .- Mide 8.03 metros y colinda con lote 1, manzana 7.

Al SUR.- Mide 8.00 metros y colinda con Calle Promotores de la Educación.

Al ORIENTE.- Mide 15.00 metros y colinda con Calle Circuito Principal Trabajadores de

la Educación.

Al PONIENTE.- Mide 15.00 metros y colinda con lote misma manzana.

Valor comercial \$395,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos.

Señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate del bien inmueble en Primera Almoneda las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, convocándose postores por medio de edictos que se publiquen en el periódico "El Correo", que se edita en esta Ciudad y en los lugares públicos de costumbre como son los Estrados de este Juzgado, Administración Fiscal y Tesorería Municipal, por tres veces dentro de nueve días, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por tres veces consecutivas.

Iguala, Gro., a de del año 2006.

LA SEGUNDA SECRETARIA
DE ACUERDOS EN FUNCIONES
DE ACTUARIA.
LIC. GUADALUPE VIDAL
VILLA.
Rúbrica.

EDICTO

C. JESUS EDUARDO ROSAS ZULOAGA
y C. REBECA ARMIDA RAMÍREZ
ROSAS.

P R E S E N T E.

En cumplimiento al auto del diez de Abril del año dos mil seis, mediante el presente, hago de su conocimiento que en la Segunda Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Tabares, ubicado en la Planta Baja del Edificio "Alberto Vázquez del Mercado", sito en la Avenida Gran Vía Tropical sin número, del Fraccionamiento Las Playas, en esta Ciudad, se encuentra radicado el Juicio de GUARDA y CUSTODIA, de la menor MARÍA GUADALUPE ROSAS, promovido por ROSALÍA ZULOAGA SAUCEDO, en contra de USTEDES, bajo el número de expediente 344-2/2006, haciéndose saber a los demandados que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría antes mencionada y que dispone de un término de treinta días para recibirlas y nueve días para que produzcan su contestación y señalen domicilio en esta Ciudad donde oír y recibir notificaciones, esto a partir de la última publicación que se realice, en caso de no hacerlo, se procederá en términos del Artículo 257 Fracciones I, II y III del Código Procesal Civil en vigor.

Acapulco, Guerrero, a 20 de Junio del 2006.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE
ACUERDOS EN FUNCIONES DE
ACTUARIA.

LIC. PAULA CABRERA
CABRERA.
Rúbrica.

3-3

AVISO NOTARIAL

Acapulco, Gro., a 09 de Junio del 2006.

Lic. J. JESUS D. AGUIRRE UTRILLA, Notario Público Número Catorce, del Distrito Judicial de Tabares, hago saber para todos los efectos del Artículo 712 (SETECIENTOS DOCE), del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Guerrero.

Que por Escritura Pública número 18,766, de fecha treinta de Mayo del año dos mil seis, pasada ante la fe del suscrito Notario, ante mí, la Señora VIRGINIA RODRÍGUEZ ARREOLA, aceptó el cargo de albacea, protestando su fiel y leal desempeño, de la Sucesión Testamentaria a bienes del Señor MARIO BERNARDO RENDÓN HERNÁNDEZ, y la herencia en favor de sus menores Hijas NAYELI RENDÓN RODRÍGUEZ y YOSELIN RENDÓN RODRÍGUEZ.

Manifestando que desde luego formulará el inventario y avalúos de los bienes que

forman el acervo hereditario.

A T E N T A M E N T E
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO
CATORCE.
LIC. J. JESUS D. AGUIRRE
UTRILLA.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

"Por Escritura Pública Número Trece Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro, de fecha veintiséis de Junio del año dos mil seis, dí por radicada la Sucesión Testamentaria de la Señora ALICIA GUEVARA CALVO, única heredera de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los Señores FELICITAS CALVO ALARCON y JOSÉ GUEVARA MARQUINA; la aceptación de heredero que hizo el Señor JOSÉ ANTONIO VELEZ CALVO, y la aceptación de albacea que hicieron los Señores RAÚL EFRAIN VELEZ CALVO y LUCRECIA CALVO VELEZ".

Chilapa, Guerrero, a 27 de Junio del año 2006.

LIC. ROSINA ROJAS CARRASCO.
TITULAR DE LA NOTARIA No. 1.
CHILAPA DE ALVAREZ,
GUERRERO.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, cada quince días.

El C. PEDRO FIGUEROA JUAREZ, solicita la inscripción por vez primera de un predio rústico en el punto denominado "Puente y Arboleda" ubicado en Las Peñas del Charco, en San Juan del Monte Tenería, Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: 1,200.00 metros y colinda con Vicente Moyao.

Al SUR: 1,000.00 metros y colinda con Camilo Bustos y camino de por medio.

Al ORIENTE: 1,312.00 metros y colinda con Jesús Romero.

Al PONIENTE: 881.00 metros y colinda con Moisés Ocampo y un camino de por medio que conduce de San Miguel y Huertas a Tenerías.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 20 de Junio de 2006.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD, DEL COMERCIO

Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA.
Rúbrica.

2-2

\$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial fijado en autos y siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad.

EDICTO

En el expediente número 150-2/2001, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ANTONIO ALVAREZ GARCIA y ROCIO DEL CARMEN PRIEGO MONDRAGON, el Licenciado JUAN SÁNCHEZ LUCAS, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primer Almoneda. Consistente en la casa marcada con el número 3, del Condominio Venus, Conjunto Villas Diamante III, lote sin número, Colonia Ciudad Luis Donaldo Colosio, Fraccionamiento Granjas del Marqués, de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: en 9.30 metros, con casa número 2 y área común al régimen; al SUR: en 9.30 metros, con casa número 4; al ESTE: en 9.30 metros, con propiedad privada; al OESTE: en 9.30 metros, con área común al régimen; ARRIBA con casa número 5; ABAJO con losa de cimentación, con un indiviso de 4.54%. Sirve de base para el remate la cantidad de

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., 15 de Junio del 2005.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE
ACUERDOS.

LIC. MIGUEL DE LA CRUZ
MONROY.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente número 127-1/03, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de ROGELIO GOMEZ TORRESCANO y SILVIA VAZQUEZ DE GOMEZ, el Licenciado JORGE ANDRES OSORIO VAZQUEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tabares, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el bien inmueble ubicado en departamento 501, Etapa o Condominio XIV, Edificio 11, Prototipo "A"-10-5, Unidad Condominal El Coloso en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; al NORESTE; en 4.800 metros colinda con departamento 502, del mismo Edificio; al SURESTE; en 1.400 metros y 1.05 m., colinda con cubo de escalera, y pasillo de acceso, y en 1.05 m., 1.25 m.,

5.20 m., 1.25 m., 1.85 m., colinda con vacío a área común; al SUROESTE; en 5.200 mts., colinda con vacío a área común; al NOROESTE; 7.650 mts., 0.80 m., 1.85 m., colinda con Edificio 12 a área común de por medio. ABAJO con departamento 401, ARRIBA con azotea, con una superficie del departamento 501 de 55.70 m²., superficie de terreno aproximadamente 6,801.00 m²., haciéndose la publicación de edictos convocándose postores por dos veces de siete en siete días, en los lugares públicos de costumbre, en diario Sol de Acapulco que se edita en esta Ciudad, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, y en los Estrados de este Juzgado. Sirviendo como base para el remate la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N., valor pericial determinado en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Y para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las DOCE HORAS DEL VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS.- DOY FE.

CONVOQUENSE POSTORES

Acapulco, Guerrero, 29 de Junio del 2006.

EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDOS.
LIC. MANUEL LEON REYES.
Rúbrica.

EDICTO

En el expediente número 631-1/2004, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SILVIO GUZMÁN VENTURA, en contra de LUCIA CAMACHO ALVAREZ, la Licenciada GABRIELA RAMOS BELLO, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda del bien inmueble embargado, consistente en la casa habitación ubicada en el lote No. 5, manzana 205, Sección "C", de la Colonia Jardín de esta Ciudad y Puerto, con superficie total de 137.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE.- En 15.00 mts. y colinda con lote 4; al SURESTE.- En 9.13 mts. y colinda con Centro de Salud; al NOROESTE.- En 10.10 y 26.80 mts. y colinda con andador y al SUROESTE.- En 13.50 mts. y colinda con lote 6. Sirve de base la cantidad de \$157,400.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., a veinticuatro de Mayo del año 2006.

EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDOS.
LIC. ARTURO CORTES CABAÑAS.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

C. MANUEL EDUARDO TEJA PEREA.
P R E S E N T E.

En el expediente número 452-1/03, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JORGE ANTONIO MENDEZ MENDEZ, en contra de MANUEL EDUARDO TEJA PEREA, la Licenciada GABRIELA RAMOS BELLO, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en virtud de ignorarse su domicilio, ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el diario de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndole saber que deberá dar contestación a la demanda instruida en su contra, en el término de treinta días, así como para que señale domicilio en esta Ciudad en donde oír y recibir notificaciones, apercibido de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán mediante cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, empezando a correr dicho término a partir de la última publicación del edicto,

quedando a su disposición en la Primera Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado para que se imponga de ellas, y se tendrán por presuntamente ciertos los hechos que dejó de contestar, en términos del Artículo 257 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Acapulco, Gro., a 19 de Abril del año 2006.

EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDOS.
LIC. ARTURO CORTES CABAÑAS.
Rúbrica.

3-2

EXTRACTO

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, cada quince días.

El Comité de Fiestas Taurinas del Poblado de Apango, representado en este acto por el C. JOSE LUIS CAMACHO GOMEZ, solicita la inscripción por vez primera de un predio rústico, ubicado en el Paraje denominado "Tlaliztastipan", en el Poblado de Apango, Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, del Distrito Judicial de Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: 4.00 metros y colinda con camino.

Al SUR: 86.30 metros y colinda con camino a Zatlitlan, antes propiedad de Flaviana Salmerón.

Al ORIENTE: 90.00 metros y colinda con camino y propiedad de Ubaldo Gómez.

Al PONIENTE: 120.00 metros y colinda con camino, antes camino y barranca.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 8 de Junio de 2006.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL
COMERCIO
Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, cada quince días.

La C. ELSA DANIELA LOPEZ LOPEZ, solicita la inscripción

por vez primera de un predio urbano, ubicado en la Calle de Encarnación Díaz s/n, en la Población de Mayanalan, Municipio de Tepecuacuilco, Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: mide 30.96 mts., colinda con fracción remanente del C. Aurelio Morales López.

Al SUR: mide 34.28 mts., colinda con el Sr. Pedro Castro.

Al ORIENTE: mide 15.90 mts., colinda con Calle Encarnación Díaz.

Al PONIENTE: mide 16.85 mts., colinda con el Sr. José Velázquez.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 4 de Julio del 2006.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL
COMERCIO
Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

Extracto para publicarse

en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, cada quince días.

El C. VALENTIN PICHARDO ADAN, solicita la inscripción por vez primera de un predio urbano, ubicado en la Calle Josefa Ortiz de Domínguez # 59, en la Población de Iguala, Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: mide 19.00 mts., colinda con la vendedora.

Al SUR: mide 19.00 mts., colinda con el Sr. Hilario Reyes.

Al ORIENTE: mide 8.05 mts., colinda con Martín Hernández.

Al PONIENTE: mide 8.55 mts., colinda con Calle Josefa Ortiz de Domínguez.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 4 de Julio del 2006.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL
COMERCIO
Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA.
Rúbrica.

EXTRACTO

Extracto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, una cada quince días.

El C. GABRIEL FAUSTINO VELASCO LOPEZ, solicita la inscripción por primera vez del predio urbano ubicado en Avenida 5 de Mayo esquina con Galeana s/n, Barrio de San Miguel, San Luis Acatlán, Guerrero, del Distrito Judicial de Altamirano.

El cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE: mide veintiún metros y colinda con propiedad del Señor José Rosas López.

Al SUR: mide veintiún metros y colinda con la Señora Zoila Rosas, Calle Galeana de por medio.

Al ORIENTE: mide quince metros y colinda con el Señor Fausto Nava Rojas y Calle 5 de Mayo de por medio.

Al PONIENTE: mide quince metros y colinda con el Señor Miguel Domínguez Cuenca y Esposa.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Acapulco, Gro., a 10 de Julio del 2006.

A T E N T A M E N T E.
SUFragio EFECTIVO. NO
REELECCIÓN.

LIC. JUAN PEREA RODRIGUEZ.
DELEGADO REGIONAL DEL
REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

Extracto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, una cada quince días.

El C. GABRIEL FAUSTINO VELASCO LOPEZ, solicita la inscripción por primera vez del predio urbano ubicado en Calle 2 de Abril, esquina con Calle Galeana, del Barrio de San Miguel, San Luis Acatlán, Guerrero, del Distrito Judicial de Altamirano.

El cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE: mide doce metros y colinda con el Señor Lucino Lezama Zúñiga.

Al SUR: mide doce metros y colinda con el Señor Juan Pantaleón Marín y Calle Galeana de por medio.

Al ORIENTE: mide ocho metros

y colinda con el Señor Patricio Domínguez y Calle 2 de Abril de por medio.

Al PONIENTE: mide ocho metros y colinda con el Señor Lucino Lezama Zúñiga.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Acapulco, Gro., a 10 de Julio del 2006.

A T E N T A M E N T E.
SUFragio EFECTIVO. NO
REELECCIÓN.

LIC. JUAN PEREA RODRIGUEZ.
DELEGADO REGIONAL DEL
REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

Extracto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, una cada quince días.

El C. ROMAN BAUTISTA OLGUIN, solicita la inscripción por primera vez del predio urbano ubicado en el Poblado de Zapotitlán de la Fuente, Municipio de Azoyú, del Distrito Judicial de Altamirano.

El cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE: mide mil sesenta y cuatro metros, y colinda con pequeña propiedad del Señor Eusebio Florentino Bautista.

Al SUR: mide novecientos dieciocho metros ochenta centímetros, y colinda con propiedad del Señor Enrique Florentino Benigno.

Al ORIENTE: mide cuatrocientos setenta y ocho metros, y colinda con pequeña propiedad del Señor Candido Rendón Germán.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Acapulco, Gro., a 14 de Julio del 2006.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO
REELECCIÓN.
LIC. JUAN PEREA RODRIGUEZ.
DELEGADO REGIONAL DEL
REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En la Ciudad de Taxco de Alarcón, Estado de Guerrero, la C. Licenciada LORENA BENITEZ RADILLA, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial

de Alarcón, ordenó publicar edicto deducido del expediente número 174/2006-II, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovidas por JUANA HERNANDEZ CASTREJON VIUDA DE PADILLA, que dice: Taxco, Guerrero, veintinueve de Junio del dos mil seis. Téngase por presentada a JUANA HERNANDEZ CASTREJON VIUDA DE PADILLA, quien promueve por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña en original del alineamiento oficial del dieciséis de Mayo de mil novecientos sesenta y seis, copias certificadas del acta de matrimonio número 172304, copias certificadas del acta de defunción número 175481, original del certificado de no inscripción expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad del Comercio y Crédito Agrícola en el Estado, los recibos oficiales números A51211, 00761, 50839, 088201, 137476 expedidos por la Tesorería Municipal de esta Ciudad, el original de la constancia de no adeudo predial, así como la constancia de propiedad, expedida por el Director de Catastro, así como el original del plano de deslinde catastral, y copias simples que acompaña, por medio del cual promueve en vía de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, INFORMACIÓN AD PERPETUAM, respecto del bien inmueble ubicado en la Calle conocida como Carretera Panorámica número 50 de esta Ciudad. Con fundamento

en lo dispuesto por el Artículo 778 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se da entrada a la solicitud, en la vía y forma propuesta; en consecuencia, regístrese e inscribábase su ingreso en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el número 174/2006-II, que legalmente le corresponde, publíquese un extracto de la presente solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en los periódicos Diario 21 y El Correo, que se editan en la Ciudad de Iguala, Guerrero, por una sola vez, notifíquese la existencia del presente procedimiento al Secretario General de Gobierno, al Procurador General de Justicia en el Estado y al Director del Registro Público de la Propiedad del Comercio y Crédito Agrícola en el Estado, y atendiendo que los domicilios de dichos funcionarios se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y en acatamiento a lo ordenado por los Numerales 168 y 169 de la Ley en cita, gírese atento exhorto al Juez de Primera Instancia en Materia Civil en turno, del Distrito Judicial de los Bravo, para efectos de que si lo encuentra ajustado conforme a derecho, lo diligencie en sus términos notificando la existencia de este Juicio al Secretario General de Gobierno, al Procurador General de Justicia en el Estado y al Director del Re-

gistro Público de la Propiedad del Comercio y Crédito Agrícola en el Estado y lo devuelva a este Juzgado debidamente diligenciado. Notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado sobre la existencia de la presente jurisdicción, y notifíquese a los colindantes del inmueble motivo de la presente, para que manifiesten lo que a sus intereses convenga. Se le tiene por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizando para los mismos efectos a las personas que indica. Con apoyo en lo que establecen los Preceptos 94 y 95 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, se le tiene por designando como su abogados patronos al profesionista que señala en su ocuro de cuenta. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma la Licenciada LORENA BENITEZ RADILLA, Jueza de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Alarcón, quien actúa por ante la Licenciada NATIVIDAD GARCIA TORREZ, Segunda Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE
ACUERDOS.

LIC. NATIVIDAD GARCIA
TORREZ.
Rúbrica.

EDICTO

C. MOISES BEAUJEAN CARRIZOSA.
P R E S E N T E.

Mediante el presente, hago de su conocimiento que en la Primera Secretaría del Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tabares, ubicado en la Planta Baja del Edificio Alberto Vázquez del Mercado, sito en la Avenida Gran Vía Tropical sin número del Fraccionamiento Las Playas de esta Ciudad, se encuentra radicado el Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por GABRIELA FISCHER DE DOMINICIS, en contra de USTED, bajo el número 817-1/2004, haciéndose saber al demandado que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría antes mencionada y que dispone de un término de treinta días para recibirlas y nueve días para que produzca su contestación, esto a partir de la última publicación que se realice, en caso de no hacerlo, se precederá en términos del Artículo 257 Fracciones I, II y III del Código Procesal Civil en vigor.

Acapulco, Gro., a 12 de Enero del 2005.

EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDOS
EN FUNCIONES DE ACTUARIO.
LIC. CECILIA PIMENTEL
DAVALOS.
Rúbrica.

AVISO

REVIVIR, S.A. DE C.V.
AVISO A LOS ACCIONISTAS DE LA
SOCIEDAD.

Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tuvo verificativo el día veintiséis de Mayo del año dos mil seis, en el domicilio social de la empresa, se acordó aumentar el Capital Variable en la cantidad de \$2'680,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), representado por 2,680 acciones de la serie "B-1", con valor nominal de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una.

En tal virtud, se publica el presente aviso, para que los accionistas puedan ejercitar su correspondiente Derecho de Preferencia para suscribir las acciones objeto del objeto del incremento, dentro del plazo que establece el Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, efectuando la suscripción y exhibición correspondiente en el domicilio de la Tesorería de la Sociedad sito en el Local Doscientos Dos, del Condominio "Omni Center", ubicado en Calle Cristobal Colón s/n, lotes 5 y 6, Fraccionamiento Magallanes, en Acapulco, Guerrero.

Acapulco, Gro., a 7 de Julio del 2006.

A T E N T A M E N T E.
SRA. CATALINA ALICIA RAMIREZ
ROMERO.
ADMINISTRADOR ÚNICO.
Rúbrica.

1-1

FUSIONADA manifiestan que conocen sus respectivos Balances Proforma al 30 de Junio del 2006, y que los aceptan en los términos que se presentan, los cuales sirven de base para la fusión acordada entre ellas.

AVISO

LAS CERVEZAS DE MEXICO EN
ACAPULCO, S.A. DE C.V.
IMPULSORA MERCANTIL DE LA COSTA,
S.A. DE C.V.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace del conocimiento del público que las sociedades arriba citadas acordaron, mediante respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas el 10 de Julio del 2006, aprobar el Convenio de Fusión (el "Convenio"), celebrado entre LAS CERVEZAS DE MEXICO EN ACAPULCO, S.A. DE C.V. ("FUSIONANTE") con IMPULSORA MERCANTIL DE LA COSTA, S.A. DE C.V. ("FUSIONADA"), del cual se desprende lo siguiente:

1.- Como consecuencia de la fusión subsistirá LAS CERVEZAS DE MEXICO EN ACAPULCO, S.A. DE C.V., como sociedad fusionante y se extinguirá IMPULSORA MERCANTIL DE LA COSTA, S.A. DE C.V., como sociedad fusionada.

2.- La FUSIONANTE y la

3.- La FUSIONANTE se convertirá en propietaria a título universal del patrimonio de la FUSIONADA, por lo que adquirirá la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos de ésta, sin reserva ni limitación alguna.

4.- Al consumarse la fusión, la FUSIONANTE se subrogará en todos los derechos y acciones que correspondan a la FUSIONADA y la sustituirá en todas las garantías otorgadas, en obligaciones contraídas por ellas derivadas, en general, de los actos y operaciones realizados en los que ésta haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

5.- Como consecuencia de la fusión, la FUSIONANTE incrementará la parte variable de su capital social en \$120'169,999.00 M.N., a efecto de que los accionistas de la FUSIONADA, de conformidad con los acuerdos adoptados en las Asambleas de Accionistas de éstas, reciban acciones representativas del capital social de la FUSIONANTE en la misma proporción en que participan en el capital social de

la FUSIONADA.

6.- La totalidad de las acciones representativas del capital social de la FUSIONADA se cancelarán, una vez que haya surtido efectos entre las partes la fusión, en los términos de los acuerdos adoptados en las respectivas Asambleas de Accionistas de la FUSIONANTE y la FUSIONADA.

7.- El Convenio deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio social de la FUSIONANTE y de la FUSIONADA. Asimismo, deberán publicarse los principales acuerdos tomados por las Asambleas Generales de Accionistas de la FUSIONANTE y la FUSIONADA en el Diario Oficial de la Federación o en Periódico Oficial del domicilio social de cada una, junto con los Balances Proforma de la FUSIONANTE y la FUSIONADA, referidos al 30 de Junio del 2006, respectivamente.

8.- Una vez efectuada la fusión, la administración y vigilancia de la FUSIONADA, quedará a cargo de los administradores, funcionarios y comisarios, actualmente nombrados o que llegare a nombrar la FUSIONANTE y con las atribuciones y obligaciones que corresponda, de acuerdo con la ley y los estatutos sociales de la FUSIONANTE.

9.- La fusión se encuentra sujeta a un plazo por el cual

la misma surtirá efectos entre las partes a partir del día 31 de Julio del 2006 y, frente a terceros, tres meses después de la fecha en que fueran inscritos los acuerdos de fusión en los Registros Públicos de Comercio correspondientes al domicilio social de la FUSIONANTE y de la FUSIONADA, en los términos de lo dispuesto por el Artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

10.- Los poderes otorgados por la FUSIONADA quedarán sin efecto legal alguno, a partir de la fecha en que se inscriba en los Registros Públicos de Comercio correspondientes, los acuerdos de fusión.

11.- La FUSIONANTE y la FUSIONADA acuerdan que cualquier controversia, de la naturaleza que sea, que se susciten con motivo de la interpretación, falta de cumplimiento o terminación del Convenio, deberá ser resuelta por los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Acapulco, Estado de Guerrero, a 10 de Julio del 2006.

DELEGADO ESPECIAL DE LAS
ASAMBLEAS GENERALES
EXTRAORDINARIAS DE
LAS CERVEZAS DE MEXICO EN
ACAPULCO, S.A. DE C.V.
IMPULSORA MERCANTIL DE LA
COSTA, S.A. DE C.V.
LIC. ALFONSO NOSTI
CERVANTES.
Rúbrica.

LAS CERVEZAS DE MEXICO EN ACAPULCO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DEL 2006
(Importes en pesos)

ACTIVO

CIRCULANTE

Efectivo y valores de inmediata realización	104,907,473
Cuentas y documentos por cobrar	17,400,632
Inventarios	12,752,633
Pagos anticipados y otros	42,396,183
Contribuciones a favor	

Suma del activo circulante	177,456,921
-----------------------------------	--------------------

Inversiones en acciones	
Propiedades planta y equipo	74,433,308
Depreciación acumulada	-52,946,641

21,486,667

Otros activos	14,410,434
---------------	------------

Obligaciones laborales al retiro

Suma el activo	213,354,022
-----------------------	--------------------

PASIVO

A CORTO PLAZO

Proveedores	1,944,041
Impuesto sobre la renta por pagar	771,194
Impuesto al Activo por pagar	0
Acreedores diversos y pasivos acumulados	13,770,573

Suma del pasivo a corto plazo	16,485,808
--------------------------------------	-------------------

IMPUESTOS DIFERIDOS 4,264,049

CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS

Obligaciones laborales al retiro 23,033,881

Suma el pasivo	43,783,738
-----------------------	-------------------

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	1,800,000
PRIMA ES SUSCRIPCION DE ACCIONES	95,584,164
ACTUALIZACION	46,664,558
TOTAL DE CAPITAL CONTRIBUIDO	144,048,722

UTILIDADES ACUMULADAS :

Reserva legal	8,259,570
Por aplicar	85,533,875
Del ejercicio, según estado de resultados	21,269,081

115,062,526

EFFECTO EN CAPITAL IMPUESTO DIFERIDO -37,717,130

EXCESO (INSUFICIENCIA) EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL -51,823,834

Suma el capital contable	169,570,284
---------------------------------	--------------------

Suman el pasivo y el capital contable	213,354,022
--	--------------------

IMPULSORA MERCANTIL DE LA COSTA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DEL 2006
 (Importes en pesos)

ACTIVO

CIRCULANTE	
Efectivo y valores de inmediata realización	215,509,187
Cuentas y documentos por cobrar	11,901,719
Inventarios	16,405,992
Pagos anticipados y otros	12,479,810
Contribuciones a favor	
Suma del activo circulante	256,296,708
Inversiones en acciones	
Propiedades planta y equipo	114,719,070
Depreciación acumulada	-83,484,373
	31,234,697
Otros activos	8,405,819
Obligaciones laborales al retiro	
Suma el activo	295,937,224

PASIVO

A CORTO PLAZO	
Proveedores	1,881,173
Impuesto sobre la renta por pagar	-1,357,090
Imúesto al Activo por pagar	0
Acreedores diversos y pasivos acumulados	19,841,632
Suma del pasivo a corto plazo	20,365,715
IMPUESTOS DIFERIDOS	7,144,441
CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS	
Obligaciones laborales al retiro	3,051,345
Suma el pasivo	30,561,501

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	490,000
PRIMA ES SUSCRIPCION DE ACCIONES	119,679,999
ACTUALIZACION	22,541,499
TOTAL DE CAPITAL CONTRIBUIDO	142,711,498
UTILIDADES ACUMULADAS :	
Reserva legal	2,823,993
Por aplicar	140,195,856
Del ejercicio, según estado de resultados	26,775,303
	169,795,152
EFFECTO EN CAPITAL IMPUESTO DIFERIDO	-26,733,366
EXCESO (INSUFICIENCIA) EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL	-20,397,561
Suma el capital contable	265,375,723
Suman el pasivo y el capital contable	295,937,224



Guerrero
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARIA DE GOBIERNO

DIRECCION
GENERAL DEL
PERIODICO
OFICIAL

PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos
Hidráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02
y 747-47-1-97-03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.40
POR DOS PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.34
POR TRES PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.27

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 234.46
UN AÑO	\$ 503.10

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 411.84
UN AÑO	\$ 811.98

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 10.76
ATRASADOS	\$ 16.38

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.

Julio 20 de 1923

Muere en una emboscada en la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, el General Francisco Villa, quien nació con el nombre de Doroteo Arango Arambula, en Río Grande, Durango, el 5 de Junio de 1878.

Huérfano desde pequeño, se dedicó a las labores del campo.

A los diecisiete años hirió de gravedad a un hacendado cuando éste intentaba llevar por la fuerza a su hermana. Tuvo que huir por la sierra y fue cuando adoptó el nombre de Francisco Villa.

Al estallar la revolución maderista, se adhirió a ella e inició la guerrilla en su primer combate en el pueblo de San Andrés Chihuahua. Operó en el sur de Chihuahua y en el Norte de Durango.

Cuando Madero asumió la presidencia, Villa dio por terminada su participación y dejó las armas.

Al asesinato de Madero y Pino Suárez, Villa se levantó de nuevo en armas, -unido al constitucionalismo- en contra del usurpador Victoriano Huerta, y le dio golpes fuertes al tomar Ciudad Juárez, Saltillo, Zacatecas, Chihuahua, Torreón y otras plazas.

En Octubre de 1914, al celebrarse la Convención Nacional Revolucionaria de Aguascalientes, se vino la división de las fuerzas revolucionarias y tocó a Villa y a Carranza ser enemigos. Ambos se atacaron en diversos frentes, pero Carranza logró vencer a Villa por medio del General Álvaro Obregón en las famosas batallas de Celaya y Trinidad.

El 9 de Marzo de 1916, Villa indignado porque E.U.A. reconoció al gobierno de Carranza, cruzó la frontera y se lanzó contra la guarnición y el pueblo de Columbus, Nuevo México. Esto dio lugar a que el ejército de E.U.A. enviara una expedición punitiva para castigar a Villa en mero territorio mexicano.

Después del asesinato de Carranza, Villa se sometió a las órdenes del gobierno de Don Adolfo de la Huerta el 28 de Julio de 1920. A cambio recibió la Hacienda de Canutillo, en Durango, pero como hacía frecuentes viajes a Parral, el Diputado Local Jesús Salas Barraza, Melitón Lozoya y otros, le prepararon una emboscada en la que fue acibillado.

Su nombre está inscrito con letras de oro en la Cámara de Diputados.